



RESOLUCION - R - N° 738-93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 DIC 1993

SIEMPRE ASES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 10.391/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 503-93 FCN, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma convalida la resolución N° 398/93 FCN, de la Decana de la citada dependencia, por la que solicita al Consejo Superior prorrogue hasta el 31 de Diciembre de 1995, con carácter de excepción, a favor de la alumna Norma Asunción Vilca de la carrera de Ingeniería Agronómica, como así también de todos aquellos alumnos de la citada carrera que estén en idéntica situación, la vigencia del plan de transición 1974- 1979, el que había concluido el 31 de Diciembre de 1992;

Que asimismo se deja establecido que al 31 de Marzo de 1995, tanto la causante como todos aquellos alumnos acogidos a la prórroga mencionada en el citado artículo, deberán contar con la totalidad de las materias regularizadas del plan de transición "1974 - 1979", para lo cual se los autoriza a cursar y rendir las materias faltantes con los alumnos del plan de estudios 1979 de la carrera de Ingeniería Agronómica, modificándose en tal sentido la resolución N° 363/86 FCN y la resolución N° 047-87 del Consejo Superior;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 034/93

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Homologar la resolución N° 503/93 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por la que se convalida la resolución N° 398/93 FCN, de la Decana de la citada dependencia, prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1995, con carácter de excepción, a favor de la alumna Norma Asunción Vilca de la carrera de Ingeniería Agronómica, como así también de todos aquellos alumnos de la citada carrera que estén en idéntica situación, la vigencia del plan de transición 1974- 1979, el que había concluido el 31 de Diciembre de 1992;

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que al 31 de Marzo de 1995, tanto la alumna Norma Asunción VILCA como todos aquellos

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 10.391/92

alumnos acogidos a la prórroga mencionada en el citado artículo, deberán contar con la totalidad de las materias regularizadas del plan de transición "1974 - 1979", para lo cual se los autoriza a cursar y rendir las materias faltantes con los alumnos del plan de estudios 1979 de la carrera de Ingeniería Agronómica;

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.




MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 73 8 - 93